





ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

La magnitud de la crisis económica, social y sanitaria provocada por la pandemia COVID-19 ha exigido una respuesta común a escala europea que se ha materializado con la puesta en marcha del nuevo Fondo de Recuperación «Next Generation EU», cuyo objeto es contribuir al proceso de recuperación de las economías de la Unión a partir de 2021. En el marco de este Fondo, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, MRR), establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, permitirá a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes.

Con el fin de canalizar estas inversiones, contribuyendo a una recuperación sólida y sostenible de la economía española, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), informado favorablemente por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Consejo de la Unión Europea el 6 de julio de 2021, traza la agenda para la modernización de la economía española haciendo uso de los recursos económicos que provendrán de este Fondo.

En las diez políticas palanca que contempla el PRTR, una de las treinta líneas de acción que se identifican es la componente 15 (Conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G), que tiene entre sus objetivos el impulso a la trasformación digital, apostando porque el 100 por ciento de la población disponga de una conectividad adecuada, promoviendo así la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas. En esta componente 15 del PRTR se contempla la inversión C15.14 «Renovación y sostenibilidad de infraestructuras. Mejora del equipamiento que permite alojar las infraestructuras de telecomunicaciones situadas en los edificios para optimizar el despliegue de redes y lograr un menor consumo de energía». Mediante este proyecto de Orden se pretende contribuir a la ejecución de esta inversión C15.14 del PRTR en Andalucía.

Aunque la aprobación del Real Decreto-ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, estableció un nuevo régimen jurídico que, desde la perspectiva de la libre competencia, ha permitido dotar a los edificios de instalaciones suficientes para atender los servicios de televisión, telefonía y telecomunicaciones por cable, posibilitando la planificación de dichas infraestructuras de forma que faciliten su adaptación a los servicios de implantación futura, siendo uno de los elementos que explica el éxito diferencial del caso español en el rápido despliegue de redes de acceso de nueva generación (NGA); sin embargo, esta ventaja no despliega todos sus efectos en los edificios cuya construcción ya estaba en fase avanzada o concluida antes de la entrada en vigor del primer reglamento técnico aprobado por el Real Decreto 279/1999, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios (edificios concluidos antes del 1 de enero del 2000).

Adoptar medidas como la mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios concluidos antes del 1 de enero del 2000, supondrá aumentar la eficiencia de los despliegues, tanto en términos económicos como en reducción de plazos de construcción, facilitando así que los servicios digitales lleguen a los usuarios, contribuyendo a reducir la brecha digital y al mismo tiempo a la realización de objetivos de tipo urbanístico como es la reducción del impacto visual de las redes de telecomunicaciones.

El Real Decreto 990/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de





Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene por objeto la puesta en marcha de un programa de ayudas destinadas a compensar los costes derivados de la mejora de las instalaciones de telecomunicaciones en las edificaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal que no dispongan de una infraestructura común de telecomunicaciones (en adelante, ICT) instalada al amparo del Real Decreto-ley 1/1998, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, y su desarrollo por Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones. Este programa de ayudas en forma de subvenciones está destinado también a fomentar la retirada de antenas y cableado en desuso de radio y televisión, la sustitución de sistemas individuales de recepción de radio y televisión y de antiguas instalaciones de recepción colectiva por sistemas comunes de recepción colectiva actualizados que, junto a la instalación de redes de fibra óptica o cable coaxial en el interior de edificaciones y de redes multioperador en urbanizaciones, cumplan, en lo aplicable, lo previsto en la normativa vigente en materia de ICT; todo ello, con objeto de facilitar la prestación de servicios de banda ancha ultrarrápida.

Dicha norma regula, en primer lugar, la concesión directa, con carácter extraordinario y por razones de interés público, social y económico, de conformidad con los artículos 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, así como su distribución y entrega, destinadas a sucesivas convocatorias de ayudas por dichas Administraciones para la realización de actuaciones de mejora de instalaciones previas al Real Decreto-ley 1/1998, de 27 de febrero, o infraestructuras comunes de telecomunicaciones (ICT), de acuerdo a lo establecido en su artículo 12, en edificios o conjuntos de edificaciones, sujetos al régimen de propiedad horizontal. En virtud de las consideraciones recogidas en el capítulo II del citado Real Decreto 990/2021, la Administración de la Junta de Andalucía, el 26 de noviembre de 2021 solicitó la concesión de dicha ayuda mediante escrito del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades dirigido a la persona titular de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Posteriormente, mediante Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del 16 de diciembre de 2021, se concede a la Administración de la Junta de Andalucía la subvención para la ejecución de un programa de ayudas para la mejora de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios (Programa UNICO –Edificios), por importe total de 9.411.600 euros.

Por otra parte, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 8 y el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en su artículo 1.h), y más concretamente, en su artículo 10.k) dispone que se establece como competencias de la Dirección General de Economía Digital e Innovación "La coordinación, fomento y ejecución del despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio andaluz para favorecer el acceso generalizado a redes y servicios de telecomunicaciones".

Por todo lo expuesto, conforme a la propuesta de la Dirección General de Economía Digital e Innovación y la documentación justificativa aportada, de acuerdo con el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, entendiendo oportuna la elaboración de la Orden citada en el encabezamiento,

ACUERDO

PRIMERO. Autorizar el inicio del expediente administrativo para la aprobación del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no

LORENA GARCIA IZARRA		14/03/2022 11:48	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAWPT4A88Y6GCX2KNUWJLFUD8MK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



competitiva dirigidas a comunidades de propietarios y destinadas a la mejora de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones en los edificios en Andalucía en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y al amparo del Real Decreto 990/2021, de 16 de noviembre.

SEGUNDO. El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su artículo 47.1 relativo a la aprobación de las normas adoptadas en el marco de la ejecución de los fondos europeos para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia expone que "El procedimiento de elaboración de las normas adoptadas en el marco de la ejecución de los fondos europeos para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tendrá el carácter de urgente a los efectos y con el alcance previsto en el artículo 27.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno."

Por otra parte, en el artículo 8. relativo a las *obligaciones de las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla* del citado Real Decreto 990/2021, se establece como primer hito de control que "a los 12 meses se deben de haber registrado solicitudes por el número de actuaciones a realizar", por tanto, el 17 de noviembre de 2022 deben de haberse registrado dichas solicitudes.

Por las consideraciones anteriores, se acuerda, en virtud de dicho artículo 47.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia.

TERCERO. El día 14 de marzo de 2022, a las 12.30 horas, se constituirá la comisión a que se refiere el párrafo segundo del apartado Cuarto.3 de la Instrucción 1/2017, de 12 de abril, cuya composición será la siguiente:

- Ignacio Tallón Yáguez, Jefe del Servicio de Coordinación de la Viceconsejería.
- Maria Elena Lobillo Chacón, Jefa del Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica.
- María Dolores Martín León, Coordinadora General de la Secretaría General Técnica.
- Ángel Manuel Martínez Sánchez, Coordinador de la Viceconsejería
- Antonio Cabello Bastida, Coordinador de Infraestructuras de la Dirección General de Economía Digital e Innovación

LA VICECONSEJERA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES